

ORDENANZA N° 523/02
Oferta Pública

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098 y la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N°35; y

CONSIDERANDO:

Que Municipalidad de Epuyén posee en propiedad parcelas ubicadas en la zona Urbana;

Que es intención de este Municipio fomentar el desarrollo urbano en un marco de igualdad de posibilidades y en base a un programa de urbanización establecido;

Que efectuando un llamado a oferta pública se brinda la posibilidad a quienes deseen efectuar inversiones en la zona;

Por ello:

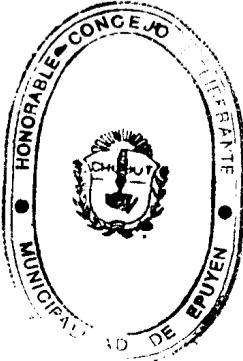
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º. La Municipalidad de Epuyén, ofrece en calidad de "Oferta Pública" y al mejor postulante, los lotes que se describen a continuación identificados catastralmente, con indicación de superficie y precio base por metro cuadrado:

<u>Circunscripción</u>	<u>Sector</u>	<u>Parcela</u>	<u>Manzana</u>	<u>Superficie</u>	<u>Precio por m²</u>
1	1	7	16	541.09m ²	\$11.-
1	2	11	2	495.50m ²	\$11.-
1	2	12	2	500.00m ²	\$11.-
1	2	13	2	495.50m ²	\$11.-
1	2	14	2	750.00m ²	\$ 7.-
1	2	15	2	750.00m ²	\$ 7.-
1	2	16	2	750.00m ²	\$ 7.-
1	2	17	2	750.00m ²	\$ 7.-
1	2	18	2	750.00m ²	\$ 7.-
1	2	19	2	750.00m ²	\$ 7.-
1	2	20	2	747.45m ²	\$ 7.-

Art. 2º. La forma de pago del valor de venta será: 30% del valor total como mínimo en el momento del contrato de adjudicación, el que deberá firmarse dentro de los 15 días corridos de efectuada la notificación al oferente por medio fehaciente, y el valor restante podrá ser financiado hasta en 18 cuotas, cada cuota tendrá la carga de un interés mensual del 2%.

Art. 3º. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado que deberá contener los datos personales del oferente, domicilio postal, individualización de la parcela que desea adquirir y precio que ofrece. Los sobres serán introducidos en una urna que se destinará a tal fin en la Secretaría de Gobierno



YANINA ZUNGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén

J. C. Corras
JUAN CARLOS CORRAS
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

2.//

y Finanzas de la Municipalidad, por el término de treinta días subsiguientes a su publicación en los medios de difusión.

Art. 4º. Solamente podrá adjudicarse una parcela por oferente.

Art. 5º. Serán obligaciones del adquirente:

1 - En un plazo de seis meses desde el momento de la adjudicación, deberá cercar el inmueble adjudicado y presentar para su aprobación los planos de edificación.

2 - En un plazo de dos años deberá finalizar la construcción de por lo menos una cocina comedor, un baño y dormitorio, los cuales deben presentar condiciones de habitabilidad.

3 - Anualmente abonará el Impuesto Inmobiliario correspondiente y tasas retributivas de servicios.

4- Cumplir con los plazos de pagos establecidos en la Resolución de adjudicación.

Art. 6º. Publíquese en por lo menos un diario de difusión regional y en los medios de comunicación oral por un plazo mínimo de tres días a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Art. 7º. La apertura de sobres (ofertas) se realizará con la presencia del Sr. Intendente Municipal, miembros del Concejo Deliberante designados a tal fin y Juez de Paz, en fecha y hora que fije el Departamento Ejecutivo.

Art. 8º. La elección del mejor postulante se hará de acuerdo a la mejor oferta recibida, la que se considerará tal atendiendo al precio ofrecido. En caso de igualdad se solicitará a los proponentes a mejorar sus respectivas ofertas.

Art. 9º. Notificada la adjudicación por medio fehaciente, la no concurrencia del oferente dentro del plazo de quince (15) días corridos establecidos en el artículo 2º de la presente Ordenanza, significará la revocación de aquella sin nuevo aviso.

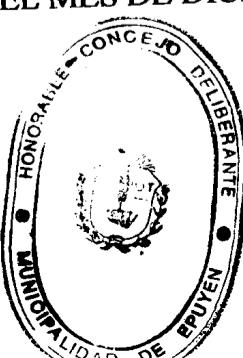
Art. 10º. Cuando no se cumplan los plazos establecidos en el artículo 5º de la presente Ordenanza, se procederá de acuerdo a lo previsto en los artículos 27º y 31º de la Ordenanza Municipal N°35.

Art. 11º. Cumplidas las obligaciones consignadas en el artículo 5º y no existiendo deudas con el Municipio, el adjudicatario estará en condiciones de iniciar los trámites del Título de Propiedad.

Art. 12º. Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EPUYEN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.

YANINA ZUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyen



JUAN CARLOS CORRIAS
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen